|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.28.4.28 de junio 2023EspañolOriginal: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024

Punto 28.4 del orden del día

**INICIATIVA PARA EL CORREDOR AÉREO DE ASIA CENTRAL**

*(Preparado por el Gobierno de la India)*

Resumen:

Este documento informa sobre los progresos realizados en la implementación de la Decisión 13.46 - *Corredores aéreos*. En él se contienen propuestas para la adopción de un proyecto de resolución y de un proyecto de decisión para el establecimiento de la Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central en el marco de la CMS, y la adopción del mandato para esta nueva iniciativa.

**INICIATIVA PARA EL CORREDOR AÉREO DE ASIA CENTRAL**

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes, en su 13.ª reunión (COP13, Gandhinagar, India, 2020) adoptó la Decisión 13.46 - *Corredores aéreos*, cuyo texto es el siguiente:

***13.46 Decisión dirigido a: Otras***

*Se solicita a los Estados del área de distribución del corredor aéreo de Asia central (CAF, por sus siglas en inglés), que: a) colaboren con el Gobierno de India y con las Secretarías de la CMS y del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA), durante el periodo entre sesiones, entre la Conferencia de las Partes (COP13) y la COP14, para seguir avanzando en el proceso iniciado en 2018 entre el gobierno de India y las dos Secretarías; b) establezcan bajo los auspicios de la CMS un marco institucional, liderado por India, y en consulta con los otros Estados del área de distribución, y partes interesadas pertinentes, con el objetivo de acordar, entre otros, prioridades de conservación y acciones relacionadas, así como medidas para apoyar a las Partes en la aplicación de las acciones de conservación de las aves migratorias y sus hábitats en la región, incluyendo la promoción de la investigación, los estudios, evaluaciones, capacitación e iniciativas de conservación, que permitan fortalecer la implementación de la CMS y sus instrumentos relacionados con las aves; c) contribuyan a una reunión intergubernamental de los estados del área de distribución del Corredor aéreo del Asia Central (CAF), organizado por el gobierno de India y la secretaría de la CMS para acordar las modalidades del marco con vistas a la COP14, para actualizar el Plan de Acción para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats en el corredor aéreo de Asia Central, y consideren apoyar el proceso con recursos, según proceda.*

Actividades para implementar la Decisión 13.46

1. El Gobierno de la India ha continuado sus esfuerzos para seguir avanzando en el proceso iniciado en 2018 en relación con el Corredor Aéreo de Asia Central (CAF).
2. En octubre de 2021, tuvo lugar una reunión en línea de los Estados del área de distribución del CAF, organizada por el Gobierno de la India y apoyada por la Secretaría de la CMS. La reunión proporcionó una actualización sobre la implementación de la Resolución 12.11 (Rev.COP13) y de la Decisión 13.46. El Gobierno de la India reafirmó su apoyo mediante el anuncio de la creación de una oficina de la Secretaría del CAF en su territorio.
3. En 2022, se celebraron varias reuniones de coordinación entre la Secretaría de la CMS y el Gobierno de la India, con vistas a organizar una reunión presencial de los Estados del área de distribución del CAF y establecer un marco institucional para el mismo.
4. La 4.ª Reunión de los Estados del área de distribución del CAF (CAF4) tuvo lugar del 2 al 4 de mayo de 2023 en Nueva Delhi, de forma presencial, y por invitación del Gobierno de la India. Los objetivos de esta reunión eran: a) desarrollar, y si fuera posible, acordar un marco institucional para el CAF, b) extraer conclusiones del informe de análisis de la situación de la conservación del CAF, presentado en el verano de 2022 y coordinado por BirdLife International, y debatir las áreas prioritarias de implementación, c) debatir y acordar un proyecto de hoja de ruta para actualizar el Plan de Acción del CAF de la CMS, d) seguir desarrollando y acordar los próximos pasos para fundamentar los proyectos de decisión que se propondrán en la 14.ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS.
5. La reunión CAF4 acordó desarrollar un marco institucional para el Corredor Aéreo de Asia Central como una «Iniciativa», bajo los auspicios de la CMS, con el objetivo de mantener y/o mejorar la conservación, protección, restauración y gestión sostenible de todas las especies de aves migratorias, y sus hábitats, que se dan en el CAF.

Debate y análisis

1. Varios Estados del área de distribución han desarrollado planes y acciones de conservación dirigidas a las aves amenazadas que se dan en sus regiones, como por ejemplo, el Plan de Acción Nacional de la India para la Conservación de las Aves Migratorias y sus Hábitats en el CAF (2018-2023)[[1]](#footnote-2). Sin embargo, la falta de un marco acordado a nivel internacional ha impedido la definición de acciones de conservación, gestión, investigación, creación de capacidades y de recaudación de fondos, acordadas internacionalmente.
2. La reunión del CAF4, celebrada en mayo de 2023, acordó la necesidad de establecer un marco institucional para el Corredor Aéreo de Asia Central como una «Iniciativa» para facilitar los esfuerzos y procedimientos concertados, a través de una plataforma que permita una cooperación estrecha y directa de los Signatarios y los Estados del área de distribución, de los instrumentos de la CMS y no CMS, las asociaciones y las partes interesadas pertinentes. El Gobierno de la India está tomando la iniciativa en la búsqueda de la aprobación de este nuevo marco institucional en el ámbito de la CMS.
3. El Gobierno de la India ha preparado un proyecto de Resolución (Anexo 1), a raíz del acuerdo alcanzado en el CAF4. El proyecto de Mandato para la Iniciativa se ha elaborado también como Anexo del proyecto de Resolución.
4. Una vez que la Iniciativa sea respaldada por la COP, se ha previsto la creación de una Secretaría del CAF, que acogerá el Gobierno de la India. La Secretaría del CAF facilitará, *inter alia,* el desarrollo de un Programa de Trabajo para la iniciativa, en estrecha cooperación y consulta con los Estados del área de distribución.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
2. adoptar el proyecto de Resolución que figura en el Anexo 1 del presente documento;
3. adoptar el proyecto de Decisión que figura en el Anexo 2 del presente documento.

**Anexo 1**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**INICIATIVA PARA EL CORREDOR AÉREO DE ASIA CENTRAL**

*Reconociendo* los esfuerzos del Gobierno de la India para continuar el proceso colaborativo, en estrecha consulta con los Estados del área de distribución del Corredor Aéreo de Asia Central (CAF) y con las Secretarías de la CMS y del AEWA, para establecer, antes de la COP14, bajo los auspicios de la CMS, un marco institucional con el liderazgo de la India y en consulta con los demás Estados del área de distribución y las partes interesadas pertinentes,

*Recordando* que el marco tiene como objetivo centrarse en las prioridades de conservación y acciones relacionadas, en las medidas que apoyan a las Partes en la implementación de las acciones de conservación para las aves migratorias, y sus hábitats, en la región, a través de la promoción de la investigación, estudios, evaluaciones, creación de capacidades e iniciativas de conservación, fortaleciendo así, aún más, la implementación de la CMS y sus instrumentos relacionados con las aves,

*Tomando nota* del análisis de la situación del Corredor Aéreo de Asia Central 2023 de BirdLife International, que proporciona información sobre la situación, las amenazas y las oportunidades para la conservación de las aves migratorias y sus hábitats en este corredor, y de la revisión y los comentarios sobre el informe proporcionados por los Estados del área de distribución,

*Acogiendo con beneplácito* los fructíferos debates y aportaciones de los Estados del área de distribución y de las partes interesadas en la cuarta reunión de los Estados del área de distribución del CAF, acogida por el Gobierno de la India en Nueva Delhi del 2 al 4 de mayo de 2023, en la que se acordaron los próximos pasos con respecto al establecimiento de un marco para la cooperación internacional en el CAF,

*Acogiendo con beneplácito* la oferta del Gobierno de la India de albergar la Secretaría para el CAF con el fin de apoyar y facilitar la iniciativa, en coordinación con la Secretaría de la CMS,

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Decide* establecer una Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central (ICAF) como plataforma para la cooperación internacional, bajo los auspicios de la CMS, con el fin de lograr una mayor coherencia en la labor que los Estados del área de distribución, las organizaciones asociadas y otras partes interesadas, según proceda, dedican a la conservación de todos los taxones de aves migratorias y sus hábitats en esta región;
2. *Decide* establecer una Secretaría para la ICAF;
3. *Adopta* el Mandato de la Iniciativa que figura en la presente Resolución;
4. *Acuerda* que los objetivos generales de la Iniciativa son mejorar la conservación, incluyendo la protección, la restauración y la gestión sostenible de las poblaciones de aves migratorias de los taxones reconocidos por la CMS y de las especies y poblaciones de aves migratorias que aún no están en el foco de los instrumentos existentes, y que requieren acciones urgentes de conservación en todo el CAF, así como sus hábitats, mediante el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación a través de las áreas de distribución en Asia Central, incluyendo otros marcos y asociaciones, y teniendo en cuenta las necesidades y medios de subsistencia de las comunidades locales, entre ellos los esfuerzos de investigación y la creación de capacidades;
5. *Reconoce* que la Iniciativa es un instrumento, *inter-alia*, para:
	1. mejorar la cooperación y promover sinergias entre los instrumentos y asociaciones de la CMS y no CMS existentes, como el AEWA, el MdE sobre las Aves Rapaces, el AEMLAP, la Asociación de corredores aéreos de Asia Oriental y Australasia (EAAFP);
	2. aumentar los conocimientos científicos y técnicos en la región;
	3. abordar las prioridades de conservación identificadas y supervisar la eficacia de las intervenciones;
	4. aplicar enfoques de conservación específicos;
	5. crear oportunidades para que los donantes asignen recursos a acciones de conservación prioritarias acordadas internacionalmente.
6. *Acuerda* que la iniciativa se debería implementar a través de un Programa de Trabajo (PdT), que pueda modificarse o adaptarse, según sea necesario, y que se caracterice por la homogeneidad de los diferentes marcos e instrumentos en cuestión, que aplique el Plan de Acción del Corredor Aéreo de Asia Central para las Aves Migratorias proporcionando actividades de conservación concretas, coordinadas y sinérgicas;
7. *Solicita* a la Secretaría de la ICAF, sujeta a la disponibilidad de recursos, convocar reuniones periódicas de la ICAF en cooperación con la Secretaría de la CMS para evaluar la implementación del Programa de Trabajo, revisarlo, según sea necesario, y supervisar la funcionalidad de la Iniciativa;
8. *Pide* a los Estados del área de distribución reforzar su cooperación transfronteriza e incrementar su apoyo a la ICAF, *inter alia*, mediante otros foros internacionales y regionales y subiniciativas temáticas existentes;
9. *Alienta* a las Partes, a los Estados del área de distribución, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los donantes a contribuir a los objetivos de la ICAF, y a apoyarla mediante recursos financieros y técnicos; y
10. *Solicita* a la Secretaría informar sobre la implementación de la presente Resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

**Anexo de la Resolución**

**MANDATO DE LA INICIATIVA PARA EL CORREDOR AÉREO DE ASIA CENTRAL EN EL MARCO DE LA CMS**

**Antecedentes y finalidad**

Esta iniciativa se establece en consonancia con el mandato previsto en la Resolución adoptada en

la COP14 denominada Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central para asistir a las Partes de la Convención sobre Especies Migratorias (CMS) y sus instrumentos asociados, AMUMA y Convenciones relevantes, para mejorar el estado de conservación de las aves migratorias amenazadas en el Corredor Aéreo de Asia Central (CAF).

**Objetivo**

Mantener y/o mejorar la conservación, protección, restauración y gestión sostenible de todas las especies de aves migratorias, y sus hábitats, que se dan en el CAF.

**Función**

Facilitar los esfuerzos y procedimientos concertados para lograr este objetivo en la región del CAF, en estrecha cooperación con los demás instrumentos y asociaciones de la CMS y no CMS.

**Ámbito**

La iniciativa tendrá carácter regional y abarcará todos los Estados del Corredor Aéreo de Asia Central, que son: Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Baréin, Bangladesh, Bután, China, Georgia, la India, Irán, República Islámica de, Irak, Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Omán, Pakistán, Catar, Rusia, Arabia Saudí, Sri Lanka, Tayikistán, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido (Archipiélago de Chagos), Uzbekistán, Yemen.

La iniciativa abarcará los taxones de aves migratorias identificados por la CMS en el CAF, con especial atención a las especies, subespecies y poblaciones amenazadas que actualmente no se tienen en cuenta.

**Competencia**

La iniciativa:

1. identificará, desarrollará e implementará un Programa de Trabajo (PdT) que incluya estrategias de conservación acordadas internacionalmente para las especies de aves migratorias globalmente amenazadas, y sus poblaciones del CAF, enumeradas en los diferentes marcos e instrumentos;
2. garantizará que el PdT se ajusta a los planes existentes de los demás instrumentos pertinentes evitando duplicaciones;
3. adoptará medidas que permitan y garanticen la conectividad ecológica de las poblaciones;
4. identificará las lagunas y prioridades de investigación en la conservación de las aves migratorias para el CAF;
5. promoverá enfoques innovadores que aporten beneficios sostenibles a las comunidades locales, así como a las aves migratorias y sus hábitats;
6. desarrollará la capacidad de los Estados del área de distribución, de las partes interesadas y de las comunidades locales para la conservación y gestión, así como para la vigilancia, de las poblaciones de las especies de aves migratorias y sus hábitats;
7. aumentará la creación de capacidades de los Estados del área de distribución;
8. asistirá en la movilización de recursos para las acciones prioritarias, como para la cooperación con instituciones financieras internacionales y organizaciones públicas y/o privadas;
9. mejorará la ciencia cívica, la educación y la concienciación sobre la necesidad de conservación de las aves migratorias y sus hábitats en el CAF;
10. mejorará y facilitará la comunicación y el intercambio de información entre los Estados del área de distribución del CAF; y
11. promoverá y facilitará la implementación de las decisiones y planes pertinentes adoptados en el marco de los AMUMA u otros marcos, así como las asociaciones, especialmente de la CMS, y otros instrumentos y asociaciones de la CMS y no CMS pertinentes para la conservación de las aves migratorias en el CAF.

**Membresía**

La membresía del ICAF estará compuesta por representantes de los gobiernos e instituciones relevantes en el área del medio ambiente y de gestión de especies, y por instituciones de investigación de las Partes de los AMUMA que participen en la Región CAF.

También contará con la participación de representantes de las Secretarías de los AMUMA y marcos de actuación.

Además, se invitará a los siguientes representantes a contribuir en la iniciativa:

* Representantes de las Partes y de las no Partes de otros países del CAF, y de fuera de él, que deseen apoyar la labor de la iniciativa;
* Representantes del Consejo Científico de la CMS, del Comité Técnico del AEWA, del Grupo de Asesoramiento Técnico del MdE sobre Aves Rapaces, de los Grupos de Trabajo regionales de la CMS sobre captura ilegal de aves migratorias, del Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre, del Grupo de Trabajo sobre Energía de múltiples partes interesadas, del Grupo de Trabajo sobre Prevención del Envenenamiento de la CMS, del Grupo de Trabajo sobre Aves Terrestres Migratorias de África y Eurasia, del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos, del Comité Técnico del EAAFP y de otros grupos con experiencia relevante;
* Instituciones académicas, ONG y otras partes interesadas, según proceda;
* Representantes de los Acuerdos bilaterales pertinentes sobre Aves Migratorias y de los grupos de especialistas pertinentes de la UICN; y
* Expertos independientes pertinentes en ecología y política de aves migratorias.

**Gobernanza**

La iniciativa elegirá un presidente y un vicepresidente de entre sus miembros.

Podrá establecerse un grupo directivo para asesorar a la Secretaría del CAF, entre reuniones, compuesto por representantes de las Partes de la CMS, de los Estados del área de distribución del CAF, de otros AMUMA, de organizaciones internacionales y de ONG internacionales.

La toma de decisiones se hará procurando el consenso, tanto como sea posible, entre el grupo.

La iniciativa funcionará procurando el consenso, tanto como sea posible, entre el grupo y de acuerdo a un *modus operandi* que se desarrollará una vez que los miembros estén

convocados.

**Funcionamiento**

Se establecerá una Secretaría, que será acogida por el Gobierno de la India en coordinación con la Secretaría de la CMS para cumplir las siguientes funciones:

* definir, implementar y supervisar el programa de trabajo del CAF, en cooperación con todos sus miembros.
* coordinar la actualización del Plan de Acción del CAF;
* organizar las reuniones de la iniciativa y preparar los documentos de base;
* mantener y moderar la plataforma de comunicación de la iniciativa (página web, espacio de trabajo en línea);
* facilitar la implementación de las decisiones de la iniciativa;
* facilitar la recaudación de fondos y la movilización de recursos; y
* facilitar el compromiso con las partes interesadas de la membresía y más allá de ella.

Se convocarán reuniones de la iniciativa a adecuados intervalos, según se considere necesario y la financiación lo permita. Entre reuniones, los negocios se llevarán a cabo de forma electrónica a través de un espacio de trabajo en línea, que constituirá el principal modo de comunicación.

En colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, sujetas a la disponibilidad de fondos, la iniciativa organizará talleres regionales en áreas prioritarias para asistir en el desarrollo de soluciones locales o regionales adecuadas.

**Anexo 2**

PROYECTO DE DECISIÓN

**INICIATIVA PARA EL CORREDOR AÉREO DE ASIA CENTRAL**

***Dirigido a las* Partes, Estados del área de distribución, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales *del Corredor Aéreo de Asia Central***

14.AA Se invita a las Partes, Estados del área de distribución, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales del Corredor Aéreo de Asia Central a

1. proporcionar recursos financieros para el establecimiento y funcionamiento de la Secretaría del ICAF para la Iniciativa del Corredor Aéreo de Asia Central en el período intersesional entre la COP14 y la COP15;
2. trabajar en coordinación con la Secretaría con miras a una reunión de la Iniciativa del CAF, de las organizaciones y de las partes interesadas y a la aprobación de un Programa de Trabajo;
3. proporcionar recursos para la actualización del Plan de Acción del CAF.
1. http://moef.gov.in/wp-content/uploads/2018/03/CAF\_NAP\_Final-with-CL.pdf [↑](#footnote-ref-2)